

## TRIBUNAL SUPREMO

**2191**

*ACUERDO de 7 de febrero de 2008, de la Presidencia del Tribunal Supremo y de la Sala del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se habilita el Registro General del Tribunal Supremo y la Secretaría de la Sala del Artículo 61 LOPJ para la presentación de los recursos contencioso-electorales que pudieran interponerse, los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2008, así como las alegaciones atinentes a los mismos.*

Atendida la previsible actuación de la Sala del art. 61 LOPJ entre los días 13 a 16 de febrero actual para conocer de los recursos contencioso-electorales que puedan inter-

ponerse al amparo del art. 49.5, en relación con el art. 44, ambos de la LO 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en ejercicio de las facultades que confiere a esta Presidencia el art. 160 de la LOPJ, dispongo:

Habilitar los días 13, 14 y 15 de febrero de 2008, de 0,00 horas a 8,00 horas y de 15,00 horas a 24,00 horas y el día 16 del mes de febrero de 2008, de 0,00 horas a 24,00 horas el Registro General del Tribunal Supremo y la Secretaría de la Sala del art. 61 LOPJ. Todos ellos sin interrupción, a los solos efectos de posibilitar la presentación de los recursos referidos, así como las alegaciones atinentes a los mismos que pudieran tener lugar dentro de los plazos fijados por dicha Ley.

Publíquese este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 2008.—El Presidente del Tribunal Supremo y de la Sala del art. 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.